



SEDE NACIONAL  
**CASA DE LAS  
CULTURAS**  
BENJAMÍN CARRIÓN

## **PROCEDIMIENTO DE PUBLICACIONES PARA COEDICIÓN ENTRE LOS NÚCLEOS PROVINCIALES DE LA CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA BENJAMÍN CARRIÓN Y LA SEDE NACIONAL**

### **BASE LEGAL**

#### **CONSTITUCIÓN DEL ECUADOR**

El artículo 22 establece: «Las personas tienen derecho a desarrollar su capacidad creativa, al ejercicio digno y sostenido de las actividades culturales y artísticas, y a beneficiarse de la protección de los derechos morales y patrimoniales que les correspondan por las producciones científicas, literarias o artísticas de su autoría».

El artículo 23 indica: «Las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad. El derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerá sin más limitaciones que las que establezca la ley, con sujeción a los principios constitucionales».

El artículo 377 establece: «El sistema nacional de cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; y salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural. Se garantiza el ejercicio pleno de los derechos culturales».

#### **CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO**

El artículo 16 menciona: «Principio de proporcionalidad. Las decisiones administrativas se adecuan al fin previsto en el ordenamiento jurídico y se adoptan en un marco del justo equilibrio entre los diferentes intereses (...)».

El artículo 17 establece: «Principio de buena fe. Se presume que los servidores públicos y las personas mantienen un comportamiento legal y adecuado en el ejercicio de sus competencias, derechos y deberes».

El artículo 37: «Interés general y promoción de los derechos constitucionales. Las administraciones públicas sirven con objetividad al interés general. Actúan para promover y garantizar el real y efectivo goce de los derechos. Fomentan la participación de las personas para que contribuyan activamente a definir el interés general».



SEDE NACIONAL  
**CASA DE LAS  
CULTURAS**  
BENJAMÍN CARRIÓN

## **CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN**

El artículo 100 manifiesta: «Reconocimiento y concesión de los derechos.- Se reconocen, conceden y protegen los derechos de los autores y los derechos de los demás titulares sobre sus obras, así como los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes, productores de fonogramas y organismos de radiodifusión, en los términos del presente Título».

El artículo 104 menciona: «Obras susceptibles de protección.- La protección reconocida por el presente Título recae sobre todas las obras literarias, artísticas y científicas, que sean originales y que puedan reproducirse o divulgarse por cualquier forma o medio conocido o por conocerse».

El artículo 104 ítem 1 establece: «Las obras expresadas en libros, folletos, impresos, epistolarios, artículos, novelas, cuentos, poemas, crónicas, críticas, ensayos, misivas, guiones para teatro, cinematografía, televisión, conferencias, discursos, lecciones, sermones, alegatos en derecho, memorias y otras obras de similar naturaleza, expresadas en cualquier forma (...)».

El artículo 181 menciona: Obligación de quien edite una obra.- Toda persona que edite una obra en el territorio nacional está obligada a consignar en lugar visible, en todos los ejemplares, al menos las siguientes indicaciones: 1. El título de la obra y el nombre del autor o su seudónimo, o la expresión de que la obra es anónima; 2. El nombre del compilador, adaptador o autor de la versión, cuando lo hubiere; 3. La mención de reserva de derechos o la indicación del tipo de licencia bajo la cual se publica la obra; 4. El año y registro de derechos de autor; 5. El nombre y domicilio del editor y del impresor; 6. El lugar y fecha de la impresión; 7. El número de edición; y, 8. El código de barras con el Número Internacional Normalizado para Libros (ISBN).

## **LEY ORGÁNICA DE CULTURA**

El literal f) del artículo 5 menciona que es un derecho cultural: el «acceso a los bienes y servicios culturales y patrimoniales. Todas las personas, comunidades, comunas, pueblos y nacionalidades, colectivos y organizaciones tienen derecho a acceder a los bienes y servicios culturales, materiales o inmateriales, y a la información que las entidades públicas y privadas tengan de ellas, sin más limitación que las establecidas en la Constitución y la Ley».

El artículo 152 menciona que «(...) La Sede Nacional de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión tendrá como finalidad planificar y articular la circulación de obras, bienes y servicios culturales y patrimoniales, así como procesos de activación de la memoria social en el territorio nacional e internacional. Tendrá a su cargo la coordinación, supervisión de la planificación, seguimiento, monitoreo y evaluación del trabajo de los núcleos provinciales».



SEDE NACIONAL  
**CASA DE LAS  
CULTURAS**  
BENJAMÍN CARRIÓN

El artículo 153 ítem b) señala como parte de las competencias de la Casa de la Cultura Ecuatoriana: «(...) Incentivar el diálogo intercultural a través de la difusión de la diversidad cultural y las expresiones de creadores, artistas y colectivos de las nacionalidades y pueblos (...).»

El artículo 165 en su literal f) estipula que una de las atribuciones de las y los directores de los Núcleos Provinciales de la Casa de la Cultura es: «(...) Implementar planes, programas, proyectos y actividades en coordinación con el Gobierno Nacional, los entes que integran el Sistema Nacional de Cultura, los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial y la Sede Nacional de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión (...).»

Además, en su literal g) manifiesta que las y los directores provinciales podrán: «(...) Elaborar programas y proyectos para estimular la creación, producción, promoción, circulación y difusión artística, cultural, patrimonial y de activación de la memoria social en la provincia (...).»

#### **REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DE CULTURA**

El artículo 79 en su literal f) menciona como parte de las finalidades del fomento de la cultura, las artes y la innovación: «(...) Impulsar la circulación de las obras, bienes y servicios artísticos y culturales de producción nacional en circuitos locales, nacionales, regionales e internacionales (...).»

En el artículo 36, menciona sobre el Depósito Legal: «El Depósito Legal es el mecanismo de conformación del fondo bibliográfico y documental del país. Para el efecto el editor deberá entregar a la Biblioteca Nacional los ejemplares que constituyan el 2% del tiraje total y no menos de diez ejemplares en ningún caso. Al menos tres ejemplares ingresarán al acervo de la Biblioteca Nacional Eugenio Espejo; dos a la Biblioteca Aurelio Espinosa Pólit y el resto se destinarán a las bibliotecas de la Red Nacional de Bibliotecas, según el instructivo que norme la distribución. Cuando se trate de libros relacionados con el arte y la literatura, al menos dos ejemplares serán destinados a la biblioteca de la Universidad de las Artes. La Biblioteca Nacional Eugenio Espejo debe llevar un registro y asignar el número del depósito legal a cada obra documental producida en el país. La Biblioteca Aurelio Espinosa Pólit será el archivo de respaldo del Depósito Legal de conformidad con la Ley. Deberá realizar la emisión anual de material digitalizado a la Biblioteca Nacional Eugenio Espejo como aporte para el desarrollo de colecciones».

#### **ESTATUTO ORGÁNICO POR PROCESOS DE LA CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA BENJAMÍN CARRIÓN (CCE)**

El artículo 10 numeral 1.3.2.5 señala como la misión de la Gestión de Publicaciones y Editorial: «Desarrollar el acervo cultural del Ecuador mediante, edición, producción y difusión de obras, colecciones y demás manifestaciones de la literatura y producción cultural y artística en soporte impreso y digital».



SEDE NACIONAL  
**CASA DE LAS  
CULTURAS**  
BENJAMÍN CARRIÓN

Además, señala como una de las atribuciones y responsabilidades, en el literal b): «(...) Desarrollar y articular la implementación de planes o programas editoriales con los Núcleos Provinciales (...)».

#### **REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS NÚCLEOS PROVINCIALES DE LA CCE REFORMADO MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. CCE-JP-008-2023**

El artículo 3 de este reglamento establece: «los núcleos provinciales de la Casa de la Cultura Ecuatoriana ‘Benjamín Carrión’, tienen como finalidad la producción y acceso a las obras, bienes y servicios culturales, artísticos y patrimoniales, así como procesos de activación de la memoria social, en el marco de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Cultura y su Reglamento».

En el artículo 30 manifiesta: «Extensión Cultural, es un órgano administrativo en el cual se desarrolla un conjunto de actividades culturales que comprende fundamentalmente, la difusión de las manifestaciones artísticas; son creados por el Directorio de los Núcleos para favorecer la iniciativa y la participación comunitaria en los cantones o parroquias facilitando el cumplimiento de los objetivos institucionales en territorio».

#### **MODALIDADES DE COEDICIÓN CON LOS NÚCLEOS PROVINCIALES**

Serán dos los mecanismos que permitirán coeditar con la Sede Nacional.

##### **I. CONVOCATORIA PÚBLICA**

1. Podrán imprimirse bajo la figura de coedición las publicaciones que hayan pasado por un proceso de selección mediante convocatoria pública nacional o local en cada uno de los Núcleos Provinciales de la CCE.
2. El(la) director(a) del Núcleo Provincial deberá dejar manifiesta su intención de sumarse a esta forma de coedición y cumplir lo señalado en este procedimiento mediante memorando enviado a través del Sistema de Gestión Documental Quipux, a la Presidencia, en los plazos señalados por la Sede Nacional.
3. Cada Núcleo Provincial que participe de este proceso de coedición con la modalidad de convocatoria pública deberá llevar a cabo por lo menos una convocatoria a nivel nacional hasta un máximo de dos convocatorias.
4. La Sede Nacional de la CCE imprimirá un tiraje de 500 ejemplares de las obras ganadoras. El 90% del tiraje será entregado al Núcleo Provincial participante, mientras que el 10% se quedará en la Sede Nacional.



SEDE NACIONAL  
**CASA DE LAS  
CULTURAS**  
BENJAMÍN CARRIÓN

5. El Núcleo Provincial se encargará de ejecutar el correspondiente depósito legal estipulado en el Reglamento a la Ley Orgánica de Cultura.
6. Las convocatorias públicas llevadas a cabo por cada uno de los Núcleos Provinciales deberá aplicar los *Lineamientos generales para la construcción de las Bases de la Convocatoria* señalados en este procedimiento.
7. Para participar en esta modalidad de coedición, el(la) Director(a) del Núcleo Provincial deberá convocar al Comité Editorial Provincial para la ejecución de la Convocatoria de Publicaciones.

#### ***Sobre el Comité Editorial Provincial***

8. El Comité Editorial Provincial es el órgano del Núcleo Provincial de la CCE encargado de llevar a cabo de forma transparente, objetiva y democrática los procesos administrativos para la ejecución de la Convocatoria de Publicaciones en el marco del procedimiento de coedición de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión.
9. El Comité Editorial del Núcleo Provincial de la Casa de la Cultura estará conformado por:
  - a. El director del Núcleo Provincial de la Casa de la Cultura o su delegado(a).
  - b. El(la) Secretario(a) del Núcleo de la CCE o su delegado(a).
  - c. Un(a) delegado del(la) coordinador(a) de Publicaciones de la Casa de la Cultura que participare o a quien el(la) director(a) provincial designe para tal efecto.
  - d. Un(a) delegado(a) de la Dirección Nacional de Publicaciones y Editorial.
10. Son obligaciones del Comité Editorial Provincial:
  - a. Construir las Bases de la Convocatoria de Publicaciones de acuerdo con el modelo propuesto por la Dirección Nacional de Publicaciones y Editorial de la CCE;
  - b. Revisar y recomendar al (la) director(a) los perfiles para conformar el Consejo Editorial de la Convocatoria de Publicaciones;
  - c. Definir y dar seguimiento al calendario propuesto para la ejecución de esta Convocatoria;
  - d. Revisar, ajustar y aprobar los instrumentos de evaluación de las obras recibidas (**Anexo 2**);
  - e. Determinar la admisibilidad de las postulaciones de la Convocatoria de Publicaciones;
  - f. Respetar la confidencialidad de los miembros del Consejo Editorial, así como mantener la reserva de la información de los(las) postulantes a esta Convocatoria;
  - g. Velar por el cumplimiento del debido proceso en la recepción y selección de obras.
  - h. Suscribir la *Declaración de no tener conflictos de intereses* (**Anexo 3**).



SEDE NACIONAL  
**CASA DE LAS  
CULTURAS**  
BENJAMÍN CARRIÓN

### *Sobre el Consejo Editorial*

11. El Consejo Editorial es el órgano encargado de seleccionar de forma transparente, objetiva y democrática las obras ganadoras de la Convocatoria de Publicaciones de acuerdo a los lineamientos señalados por el Comité Editorial y a los instrumentos señalados en el marco de este procedimiento para coedición de obras entre los Núcleos Provinciales y la Sede Nacional.
12. El Consejo Editorial estará conformado por:
  - a. Un(a) delegado(a) del (de la) director(a) con voto dirimente.
  - b. Un(a) delegado(a) de la Dirección Nacional de Publicaciones.
  - c. Dos personas externas, especialistas en el ámbito de la creación, edición y circulación de libros del género para el cual se esté ejecutando la convocatoria<sup>1</sup>.
  - d. Una persona delegada de la Dirección Nacional de Publicaciones y Editorial, especialista en el ámbito de la creación, edición y circulación de libros del género para el cual se esté ejecutando la convocatoria.
13. Son obligaciones del Consejo Editorial:
  - a. Sesionar las veces que fuese necesario para cumplir lo indicado en este procedimiento y elaborar las actas respectivas;
  - b. Aplicar los instrumentos de evaluación señalados por el Comité Editorial del Núcleo Provincial de la CCE sobre las obras postulantes;
  - c. En caso de que su participación fuese remunerada, firmar un contrato por servicios ocasionales y entregar de manera oportuna la documentación necesaria para procesar los pagos respectivos; en caso de que fuere una participación *ad honorem*, firmar un acuerdo entre las partes;
  - d. Elaborar y firmar las actas de selección de obras ganadoras y remitirlas al Comité Editorial Provincial;
  - e. Respetar la reserva de la información de las y los postulantes a esta Convocatoria;
  - f. Suscribir la declaración de no tener conflictos de intereses.
14. Ninguna persona podrá ser miembro del Comité Editorial y del Consejo Editorial en un mismo proceso de convocatoria para publicaciones.

<sup>1</sup> Los jurados podrán contribuir a estos procesos *ad honorem* mediante la ejecución de convenios interinstitucionales vigentes.



SEDE NACIONAL  
**CASA DE LAS  
CULTURAS**  
BENJAMÍN CARRIÓN

### *Sobre la recepción de obras*

15. Las obras serán receptadas por el(la) funcionario(a) que el(la) director(a) del Núcleo Provincial de la CCE determinare para tal efecto.
16. Se receptorán las postulaciones por los siguientes medios:
  - a. Mediante sobre cerrado y plica
  - b. Mediante correo electrónico y plica
17. Del archivo y expediente de cada obra: ya sea que la obra se reciba mediante correo electrónico o sobre cerrado, el(la) funcionario(a) que el(la) director(a) del Núcleo Provincial de la CCE determinare para tal efecto hará un expediente numerado de los archivos, de acuerdo a su orden de llegada al cual se adjuntará como verificable la versión PDF de la respectiva comunicación electrónica, con la dirección de correo creada para este fin o el acta entrega-recepción firmada por el postulante y quien recibe la obra (**Anexo 4**). En estos documentos debe constar la fecha y la hora de recepción. Una vez concluido el plazo de la Convocatoria y dentro de las siguientes 48 horas, el(la) funcionario(a) antedicho(a) deberá emitir al Comité Editorial un informe (**Anexo 5**) indicando la cantidad de postulaciones recibidas mediante lista numerada y seudónimo.

### *Sobre la selección de obras*

18. El Comité Editorial deberá revisar cada una de las postulaciones y determinar su admisibilidad de acuerdo con lo señalado como requisitos en las Bases de la Convocatoria de Publicaciones. Posterior a ello, en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas y mediante un acta que no rompa la confidencialidad de la información de autores, deberá remitir un listado de postulaciones admitidas al Consejo Editorial (**Anexo 6**).
19. El(la) director(a) del Núcleo Provincial convocará mediante invitación, con por lo menos quince (15) días de anticipación al Consejo Editorial.
20. El Consejo Editorial deberá sesionar de forma ordinaria para:
  - a. socializar los instrumentos de evaluación emitidos por el Comité Editorial;
  - b. distribuir entre sus miembros la lectura de obras admitidas mediante sorteo (**Anexo 7**);
  - c. aplicar los instrumentos de evaluación emitidos por el Comité Editorial;
  - d. deliberar sobre las obras ganadoras y emitir su veredicto mediante acta;
  - e. entregar a la secretaría del Núcleo Provincial un informe con el dictamen de ganadores; y
  - f. entregar los documentos que el Comité Editorial requiriese.



SEDE NACIONAL  
**CASA DE LAS  
CULTURAS**  
BENJAMÍN CARRIÓN

21. Tanto los miembros del Comité Editorial como los del Consejo Editorial deben conocer y cumplir a cabalidad el presente documento.

#### ***Sobre la notificación de ganadores(as)***

22. La declaratoria de ganador(a) se realizará mediante acta hecha por el Directorio Provincial con base en el dictamen y expediente remitido por el Comité Editorial.

23. La Secretaría del Núcleo Provincial notificará por los medios electrónicos oficiales, a los(as) ganadores(as) de la Convocatoria. Además se realizará la comunicación de lo señalado por el Comité editorial y el(la) director(a) provincial a través de los medios de comunicación que se tuviere a disposición.

#### ***Sobre la documentación***

24. Una vez seleccionadas las obras el(la) director(a) deberá remitir a la Dirección Nacional de Publicaciones de forma obligatoria el expediente de selección de cada obra que consta de:

- a. Acta entrega-recepción de la postulación de la obra ganadora.
- b. Actas de las sesiones del Comité Editorial Provincial.
- c. Actas del Consejo Editorial (cantidad de obras recibidas, repartición de obras, deliberación, selección de ganadores).
- d. La obra ganadora.
- e. Rúbricas de evaluación de la obra ganadora.
- f. Carta de cesión de derechos por parte del autor o autora de la obra ganadora.
- g. Carta de autorización de representación (en caso de antología, compilación, obra colectiva u otra propuesta de varios autores).
- h. Acta de declaratoria de ganador(a) suscrita por el Directorio Provincial.

#### ***Lineamientos generales para la construcción de las Bases de la Convocatoria***

25. El Comité Editorial Provincial deberá aprobar las Bases de cada una de las convocatorias con los siguientes artículos, los cuales deberán ser numerados:

- a. El primer artículo debe señalar quiénes podrán participar, si la convocatoria es local deberá restringir la residencia de los participantes al territorio de la provincia, requisito que deberá ser demostrable mediante documentos como planilla de servicios básicos



SEDE NACIONAL  
**CASA DE LAS  
CULTURAS**  
BENJAMÍN CARRIÓN

- o el acta de nacimiento. Es indispensable incluir a los miembros de la cadena de valor del libro que están señalados. Ejemplo: *Podrán participar editoriales independientes, escritores(as), antologadores(as), editores(as), compiladores(as), ilustradores(as) y ciudadanos(as) mayores de 18 años de cualquier nacionalidad residentes en la provincia de Manabí o ecuatorianos(as) (manabitas) en el exterior.*
- b. El artículo dos debe hablar de las restricciones para evitar conflictos de interés y garantizar la transparencia de los procesos. Ejemplo: *Quedan excluidos de participar: a) Los(as) funcionarios(as) y empleados(as) de la Casa de la Cultura Ecuatoriana y sus familiares hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad; b) Los miembros del Consejo Editorial creado para esta convocatoria.*
  - c. Este artículo hace referencia al o los idiomas y lenguajes en los que puede ser presentada la obra y dependerá del alcance lingüístico que tenga el Consejo Editorial, pues es indispensable que éste pueda evaluar de manera responsable cada obra para garantizar la calidad sintáctica y gramatical de cada lengua. Ejemplo: *Cada participante podrá enviar una sola obra escrita en español. Se admitirán obras escritas en lenguas ancestrales ecuatorianas con su respectiva traducción al español. De ser ganadora una publicación en una lengua ancestral se publicará en los dos idiomas.*
  - d. Las obras deben ser inéditas, tanto por transparencia como por cumplimiento de lo señalado en la ley sobre atención prioritaria a autores emergentes. Basta una carta firmada de acuerdo a la Ley Orgánica de Cultura para la optimización y eficacia de trámites administrativos. El **Anexo 8** es el modelo de esa carta. Ejemplo: *Las obras deberán ser inéditas, es decir, que nunca hayan sido publicadas en ningún medio impreso o digital, ni total ni parcialmente. El(la) postulante deberá presentar una declaración que confirme que su obra es inédita y que posee la titularidad de los derechos de autor, esta declaración se la hará en el Anexo 1 generado para la presente convocatoria. Si para la fecha de publicación de los(as) ganadores(as) la obra ya ha sido publicada o galardonada en otro concurso, quedará descalificada.*
  - e. Señala que debe haber un(a) solo(a) representante con fines de gestión documental, legal y administrativa, para ello basta una carta de delegación (**Anexo 9**). Ejemplo: *Las obras podrán ser de autoría individual, en colaboración o colectivas. En el caso de que la postulación no sea individual o se realice mediante una editorial independiente, los autores, además de llenar el Anexo 1, deberán nombrar a un representante para la aplicación a esta Convocatoria mediante el Anexo 2.*
  - f. En este artículo debe señalarse una definición técnica de los contenidos, debe procurar objetividad y claridad (de acuerdo con el numeral 28 de este procedimiento). Ejemplo: *Categorías: Las propuestas deberán presentarse en la categoría «Crónica». En el marco de esta convocatoria se entenderá crónica como género que se caracteriza por*



*presentar una investigación de uno o varios hechos desde un punto de vista personal, crítico, argumentado, sustentado en la experiencia del autor así como en una revisión bibliográfica y dando preeminencia a la función comunicativa del lenguaje.*

- g. Este artículo está creado para: 1) hacer uso de los cupos que el Núcleo Provincial tiene como coedición de la CCE en caso de que una de las categorías fuera declarada desierta, y 2) proponer cupos de gestión propia del Núcleo que no se hagan en coedición con la Sede Nacional. Ejemplo: *Se seleccionará una obra ganadora en la categoría «crónica». En caso de que uno de los cupos previstos para cada una de las categorías quede desierto, el Consejo Editorial podrá proclamar la publicación de un trabajo enviado en otra categoría.*
- h. Este artículo debe tener la descripción técnica de cómo deben presentarse las obras en cada categoría, si bien el Directorio Provincial puede hacer cambios de acuerdo con la realidad de cada categoría y de cada zona demográfica, es indispensable que esta propuesta se ajuste a las capacidades de los talleres gráficos de la Sede Nacional. Ejemplo: *Quienes participaren en esta convocatoria de «crónica» deberán registrarse a los requisitos de la categoría de su obra de acuerdo a lo siguiente:*
- Dimensiones: 14 x 20 cm
  - Número mínimo de págs.: 80
  - Número máximo de págs.: 140
  - Formato: A4, letra Times New Roman tamaño 12 pt, márgenes predeterminados (1,27 cm por lado), espaciado de 1,5 y páginas numeradas. De no contar con estas características, la propuesta será descalificada.
  - Público: adulto
  - Tintas: b/n
  - Papel: bond beige 80 gr
- i. Esto es imprescindible para la gestión documental y las garantías en la ejecución del proceso de selección. La versión en PDF que es inalterable será remitida de forma íntegra al Consejo Editorial. Por otra parte, la versión editable de la obra sirve para llevar a cabo los debidos procesos editoriales a tiempo, obliga de alguna manera a los(as) postulantes a tener un material presto para el trabajo editorial. Ejemplo: *Las obras se presentarán obligatoriamente en dos formatos digitales:*
- *En formato PDF.*
  - *En una versión editable.*
- j. Este artículo señala una condición que sirve de herramienta al Consejo Editorial para garantizar la calidad de una obra. Ejemplo: *Las obras que no tuviesen una revisión ortográfica y una corrección de estilo previas serán descalificadas.*



SEDE NACIONAL  
**CASA DE LAS  
CULTURAS**  
BENJAMÍN CARRIÓN

- k. Es indispensable tener en cuenta que una convocatoria verdaderamente democrática debe considerar entre sus postulantes personas con diversos niveles de accesibilidad y conectividad. No todos se han adaptado a las más recientes formas de comunicación tecnológica y no todos poseen los medios para hacer llegar sus obras en formato físico, considerando la pobre red de correos de nuestro país. Además, eso generaría costos extra, lo mismo que la convocatoria exclusivamente digital requeriría de los postulantes una serie de conocimientos sobre tecnología. Se debe procurar el máximo de inclusión considerando varios factores. Ejemplo: *Sobre la recepción:*
- *En caso de que la obra fuese presentada en formato físico deberá ser entregada en la Secretaría del Núcleo Provincial de la CCE en un sobre cerrado con el título de la obra postulante y el seudónimo utilizado para firmarla. Este sobre debe contener además de un dispositivo digital con la obra (tal como se señala en el artículo 9) una plica, es decir, otro sobre cerrado con los datos del autor (nombre y apellidos, copia de la cédula de identidad, dirección, teléfono y correo electrónico), también, en este segundo sobre, la propuesta deberá contar con el Anexo 1 y el Anexo 2 (de ser el caso) debidamente firmados. En caso de contener imágenes de terceros, se deberán presentar los correspondientes permisos de reproducción y uso.*
  - *En caso de que la obra fuese presentada en formato digital, deberá enviarse al correo electrónico [es indispensable crear una cuenta de correo electrónico que además servirá como archivo] una liga electrónica (link, enlace, hipervínculo...) con dos carpetas: la primera con el nombre de la obra seguido del seudónimo del postulante, en su interior constarán los archivos señalados en el artículo 9 de estas Bases; la segunda con el nombre «plica» seguido del nombre de la obra, esta segunda carpeta debe contener un archivo PDF con los datos del autor(a) (nombre y apellidos, cédula de identidad, dirección, teléfono y correo electrónico), además de los Anexos requeridos debidamente suscritos (con firma física y escaneados, o con firma electrónica). En caso de contener imágenes de terceros, se deberán presentar los correspondientes permisos de reproducción y uso.*
- l. Este artículo señala las vías por las que han de receptarse las postulaciones. Es muy importante que un funcionario o funcionaria reciba las obras tanto físicas como digitales, a manera de custodio de este archivo, que luego servirán de sustento para poder gestionar recursos o justificar su uso en las publicaciones. Ejemplo: *Los trabajos presentados físicamente deben remitirse a la Secretaría General del Núcleo Provincial de la Casa de la Cultura Ecuatoriana con los datos del concurso:*



SEDE NACIONAL  
**CASA DE LAS  
CULTURAS**  
BENJAMIN CARRIÓN

- CONVOCATORIA ABIERTA PARA PUBLICACIONES 2026 CATEGORÍA: CRÓNICA
  - NÚCLEO PROVINCIAL DE (...) CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA
  - Calle Principal N° y Calle Secundaria Ciudad - Ecuador
  - Los trabajos en formato digital deben ser enviados al correo Convocatorias.cce[provincia]@gmail.com
- m. Este artículo permite descartar las obras que no cumplan con los requisitos señalados. Ejemplo: *Los requisitos son obligatorios en su totalidad. En caso de no cumplir con alguno de ellos, la propuesta se considerará como no presentada.*
- n. Como en el caso anterior, se trata de un artículo indispensable para la seguridad jurídica y administrativa de los(as) funcionarios(as) involucrados(as). Ejemplo: *Una vez entregada la propuesta, no se devolverán originales ni las copias de los trabajos, los documentos serán destruidos.*
- o. Es pertinente señalar la fecha y la hora de apertura y cierre de la convocatoria, puesto que la recepción por correo electrónico registra este dato de forma precisa. Lo mismo debe hacerse mediante sumilla al momento de hacer la recepción física de los documentos. Respecto de las fechas es recomendable abrir la convocatoria por lo menos durante tres meses. Ejemplo: *Queda abierta la presente convocatoria desde el 1 de junio de 2023 hasta las 17:00 horas del día 31 de agosto del 2026. En los envíos de correo se considerará la fecha de remisión del sello postal. No se recibirán propuestas después de esta fecha y hora.*
- p. Este es un mecanismo de total transparencia en el que se ponen a conocimiento del público los documentos que sustentan el trabajo del Consejo Editorial y del Comité Editorial, así como los instrumentos de evaluación empleados. Queda a discreción del Núcleo Provincial cómo comunicar esta información. Ejemplo: *La metodología de evaluación será determinada por el Comité Editorial de la CCE y aplicada por los miembros del Consejo Editorial. Posterior a la publicación de los resultados, los participantes podrán consultar las decisiones del Consejo Editorial a través de la página web de la institución: <https://casadelacultura.gob.ec/>. Por la naturaleza de la presente convocatoria, se guardará la reserva de quienes integren el Consejo Editorial hasta la publicación de los resultados.*
- q. Lo anterior sirve para transparentar el mecanismo de elección de obras. Ejemplo: *La elección de las obras ganadoras será por mayoría simple y el fallo del Consejo Editorial será inapelable.*
- r. Al amparo del numeral 2 del artículo 11 de la Constitución del Ecuador se debe prevenir cualquier tipo de violencia o discriminación. Ejemplo: *No podrán ser seleccionadas ganadoras obras que exalten o inciten a la violencia o a la discriminación de cualquier tipo.*



SEDE NACIONAL  
**CASA DE LAS  
CULTURAS**  
BENJAMÍN CARRIÓN

- s. Al amparo del artículo 167 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación: «Las diversas formas de explotación de una obra son independientes entre sí y, en tal virtud, los contratos se entenderán circunscritos a las formas de explotación expresamente estipuladas», es necesario señalar la cesión de derechos. Ejemplo: *En caso de ser elegida, la persona cederá los derechos patrimoniales de la obra a la Casa de la Cultura Ecuatoriana, de forma no exclusiva y únicamente por la edición a publicarse.*
- t. Es importante señalar el beneficio para los(as) autores(as) de las obras ganadoras (art. 105 de la LOC). Ejemplo: *El beneficio para los(as) ganadores(as) de esta convocatoria consistirá en:*
- *La publicación y distribución de 500 ejemplares de su obra. Del total de ejemplares, el 20% será entregado a los autores y el 10% a la CCE para su promoción y divulgación. Si el participante es una editorial independiente se dividirá así: 50% para la editorial y 50% para la CCE.*
  - *Un beneficio económico para cada postulación seleccionada será de XXXX dólares; (Esto puede suceder en caso de que se gestionen fondos de auspiciantes por parte del Núcleo Provincial; en caso de usar recursos de fuente fiscal deberán registrarse en el POA con el ítem presupuestario de compra de derechos de autor e incluir en los requisitos para postular el RUC activo de quien postulase. La erogación del recurso se amparará en el art. 105 de la LOC).*
  - *Asesoría y seguimiento en procesos de circulación y difusión de cada obra.*
- u. Debe coordinarse con la Dirección de Comunicación Social de la Sede Nacional la creación de un micrositio de convocatorias, sin que sea impedimento para usar los sitios web y redes de cada Núcleo Provincial. Ejemplo: *Los resultados del concurso serán publicados el día X del mes X en las redes sociales y la página web de la Casa de la Cultura Ecuatoriana y se dará difusión en medios de comunicación del país.*
- v. Es importante señalar los plazos en los que se publicarán las obras. Ejemplo: *Las obras ganadoras se publicarán durante el 2026 y el 2027 de acuerdo a un cronograma elaborado por la Dirección de Publicaciones y Editorial de la CCE.*
- w. Es indispensable señalar una forma de retribución social vinculada a la circulación y difusión de las obras ganadoras. Queda a discreción de los Núcleos Provinciales determinar ya sea en estas bases o mediante otro instrumento el tipo de actividad que se ha de realizar. Ejemplo: *Los(as) ganadores(as) se comprometen a generar o a participar en al menos una actividad formativa o de incentivo a la lectura dentro del territorio pro-*



SEDE NACIONAL  
**CASA DE LAS  
CULTURAS**  
BENJAMÍN CARRIÓN

*vincial de xxxx, previa coordinación. No se considerarán como tales las actividades de lanzamiento de estas obras.*

- x. En el marco del proceso editorial, se podrán realizar cambios que los(as) autores(as) deben acatar con el fin de materializar su obra, estos cambios son de orden técnico. Ejemplo: *Las publicaciones ganadoras serán realizadas considerando las posibilidades técnicas de los Talleres Gráficos de la Casa de la Cultura Sede Nacional previo acuerdo con el director o directora provincial y la Dirección Nacional de Publicaciones.*
- y. El artículo 14 de la Ley del Libro menciona que «La Cámara Ecuatoriana del Libro es el principal organismo asesor del Consejo Nacional del Libro, para el diseño de planes y programas que conduzcan a la formulación de políticas nacionales en relación al libro, al estímulo de la producción científica, cultural y literaria de autores nacionales, a la formación y desarrollo de bibliotecas y centros de documentación». Ejemplo: *Cada obra será registrada, por parte de la Casa de la Cultura Ecuatoriana, en la Cámara Ecuatoriana del Libro como producto comerciable y su valor se ajustará a los precios vigentes en el mercado.*
- z. El registro de derechos de autor en el Servicio Nacional de Derechos Intelectuales (SENADI) es un trámite personal indispensable en cumplimiento del artículo 2 y la segunda disposición general de la Ley del Libro. Ejemplo: *La obra que resultare ganadora deberá ser registrada por su autor(a) o representante legal en el SENADI.*
- aa. Los siguientes artículos deben incluirse de forma obligatoria pues dan coherencia al instrumento normativo de las Bases:
  - Cualquier eventualidad que no haya sido contemplada en las Bases quedará a consideración del Comité Editorial del Núcleo Provincial, respetando siempre las fases previamente establecidas dentro de esta convocatoria y la normativa legal vigente.
  - La participación en esta Convocatoria implica el conocimiento y aceptación de estas Bases.
  - Las presentes Bases entrarán en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

26. Las Bases deben ser publicadas con un calendario de actividades de acuerdo con este modelo: se recomienda dejar abierta la Convocatoria por lo menos durante tres (3) meses.



SEDE NACIONAL  
**CASA DE LAS  
CULTURAS**  
BENJAMÍN CARRIÓN

| Actividad                                        | Fecha                        |
|--------------------------------------------------|------------------------------|
| Apertura de la convocatoria                      | 1 día. Ejemplo: 28/01/2026   |
| Recepción de obras                               | 90 días. Ejemplo: 28/04/2026 |
| Cierre de la convocatoria                        | 90 días. Ejemplo: 28/04/2026 |
| Determinación de admisibilidad                   | 15 días. Ejemplo: 13/05/2026 |
| Deliberación y entrega de dictamen a Presidencia | 15 días. Ejemplo: 27/05/2026 |
| Publicación de ganadores                         | 2 días. Ejemplo: 29/05/2026  |

### *Lineamientos específicos por género*

27. La(s) convocatoria(s) abarcará(n) obras de cualquiera de los siguientes géneros:

**a. No ficción**

**Divulgación científica:** En el marco de esta convocatoria, se entenderá por divulgación científica cualquier obra que sustentada en datos científicos, comprobables, verificables, veraces sobre un ámbito del conocimiento comunique de manera clara, objetiva, original, atractiva y dirigida a un público no especializado.

Duración de la convocatoria: 3 meses.

**Características técnicas:**

Dimensiones: 15 x 21 cm

Número mínimo de páginas: 80 (con imágenes incluidas)

Número máximo de páginas: 140 (con imágenes incluidas)

Formato: A4 letra Times New Roman tamaño 12 pt, márgenes predeterminados (1,27 cm por lado), espaciado de 1,5, páginas numeradas. De no contar con estas características, la propuesta será descalificada.

Público: general

Tintas: full color

Papel: bond blanco o beige

**Crónica periodística:** En el marco de esta convocatoria, se entenderá como crónica periodística una investigación de uno o varios hechos desde un punto de vista personal, crítico, argumentado, sustentado en la experiencia del autor así como en una revisión bibliográfica y dando preeminencia a la función comunicativa del lenguaje.



SEDE NACIONAL  
**CASA DE LAS  
CULTURAS**  
BENJAMÍN CARRIÓN

Duración de la convocatoria: 3 meses.

**Características técnicas:**

Dimensiones: 12,5 x 19 cm

Número mínimo de páginas: 80

Número máximo de páginas: 140

Formato: A4, letra Times New Roman tamaño 12 pt, márgenes predeterminados (1,27 cm por lado), espaciado de 1,5 y páginas numeradas. De no contar con estas características, la propuesta será descalificada.

Público: adulto

Tintas: una tinta

Papel: bond beige 80 gr

**Ensayo:** En el marco de esta convocatoria, se entenderá como ensayo cualquier tipo de texto en prosa que explore, analice, interprete o evalúe un tema relacionado con la literatura o el quehacer editorial.

Duración de la convocatoria: 3 meses.

**Características técnicas:**

Dimensiones: 15 x 21 cm

Número mínimo de páginas: 80

Número máximo de páginas: 240

Formato: A4, letra Times New Roman tamaño 12 pt, márgenes predeterminados (1,27 cm por lado), espaciado de 1,5 y páginas numeradas. De no contar con estas características, la propuesta será descalificada.

Público: adulto

Tintas: una tinta

Papel: bond beige 80 gr

## **b. Divulgación de obras, bienes y servicios culturales**

**Partituras:** En el marco de esta convocatoria, se entenderá como un compendio de partituras musicales con un criterio de selección. Deberá contener un texto introductorio que justifique el trabajo de elección de las partituras a publicarse. No podrán participar libros de trabajo o estudio de música que incurran en el ámbito de la educación formal. Sí podrán participar libros didácticos o de divulgación de música.

Duración de la convocatoria: 4 meses.



SEDE NACIONAL  
**CASA DE LAS  
CULTURAS**  
BENJAMÍN CARRIÓN

**Características técnicas:**

Dimensiones: 22 x 28 cm  
Número mínimo de páginas: 44  
Número máximo de páginas: 100  
Público: especializado  
Tintas: una tinta  
Papel: bond blanco 80 gr

**Libro fotográfico:** En el marco de esta convocatoria, se entenderá como libro fotográfico las propuestas sobre un suceso importante que haya marcado el imaginario colectivo, costumbres, tradiciones o prácticas comunitarias que se sustenten en la fotografía como forma de arte *per se*. Puede combinarse con otras manifestaciones literarias o investigativas, siempre que se dé preeminencia a la fotografía.

Duración de la convocatoria: 3 meses.

**Características técnicas:**

Dimensiones: 20 x 20 cm  
Número mínimo de páginas: 60  
Número máximo de páginas: 120  
Público: general  
Tintas: full color  
Papel: couché mate 150 gr

**Guion cinematográfico:** En el marco de esta convocatoria, se entenderá como guion cinematográfico, el relato o relatos escritos de lo que se verá en una o varias películas.

Duración de la convocatoria: 4 meses.

**Características técnicas:**

Dimensiones: 15 x 21 cm  
Número mínimo de páginas: 60  
Número máximo de páginas: 140  
Formato: A4, letra Courier New tamaño 12 pt, márgenes predeterminados (1,27 cm por lado), espaciado de 1,5 y páginas numeradas.  
Público: infantojuvenil/adulto  
Tintas: una tinta  
Papel: bond beige 80 gr



SEDE NACIONAL  
**CASA DE LAS  
CULTURAS**  
BENJAMÍN CARRIÓN

**Libro de autor:** En el marco de esta convocatoria, se entenderá como libro de autor las propuestas sobre la vida y obra de un actor cultural o social del país, cuya trayectoria se considere trascendente (pintores, cineastas, ilustradores, fotógrafos, activistas, artesanos, Amawta, yachachiquna, etc.). Se caracteriza por sostenerse en una investigación bibliográfica o de campo y por una gran cantidad de fotografías de alta calidad que evidencian dicha investigación.

Duración de la convocatoria: 3 meses.

**Características técnicas:**

Dimensiones: 20 x 20 cm  
Número mínimo de páginas: 80  
Número máximo de páginas: 120  
Público: general  
Tintas: full color  
Papel: couché mate 150 gr

**c. Literatura**

**Novela:** En el marco de esta convocatoria, se entenderá por novela aquellas obras de ficción de larga extensión, escritas en prosa.

Duración de la convocatoria: 3 meses.

**Características técnicas:**

Dimensiones: 11 x 17 cm  
Número mínimo de páginas: 110  
Número máximo de páginas: 180  
Público: general  
Tintas: una tinta  
Papel: bond beige 80 gr

**Cuento:** En el marco de esta convocatoria, se entenderá por cuento aquellas obras de ficción de extensión breve, escritas en prosa. La propuesta constará de un compendio de cuentos de un mismo autor o de varios autores.

Duración de la convocatoria: 3 meses.

**Características técnicas:**

Dimensiones: 11 x 17 cm  
Número mínimo de páginas: 80  
Número máximo de páginas: 120



SEDE NACIONAL  
**CASA DE LAS  
CULTURAS**  
BENJAMÍN CARRIÓN

Público: general  
Tintas: una tinta  
Papel: bond beige 80 gr

**Poesía:** En el marco de esta convocatoria, se entenderá como poesía el género literario que se distingue por el uso creativo y estilizado del lenguaje, mediante el cual se expresan emociones, pensamientos y experiencias a través de la forma y el contenido de los versos.

Duración de la convocatoria: 3 meses.

**Características técnicas:**  
Dimensiones: 15 x 21 cm  
Número mínimo de páginas: 60  
Número máximo de páginas: 160  
Público: general  
Tintas: una tinta  
Papel: bond beige 80 gr

**Dramaturgia:** En el marco de esta convocatoria, se entenderá dramaturgia como una obra teatral en cualquiera de sus manifestaciones (monólogo, drama, comedia, etc.). Las propuestas deben describir el montaje de la obra (sonido, iluminación, escenografía, etc.).

Duración de la convocatoria: 3 meses.

**Características técnicas:**  
Dimensiones: 13 x 19 cm  
Número mínimo de páginas: 80  
Número máximo de páginas: 120  
Formato: Letra Times New Roman tamaño 12 pt, márgenes predeterminados (1,27 cm por lado), espaciado de 1,5 y páginas numeradas.  
Público: general  
Tintas: dos tintas  
Papel: bond beige 80 gr

#### d. Libro ilustrado

**Libro álbum:** En el marco de esta convocatoria, se entenderá como libro álbum al género literario que conjuga dos tipos de discurso para desarrollar su sentido: el gráfico y el lingüístico, que funcionan de forma interdependiente; ni la propuesta gráfica ni la de contenidos se entienden por sí solas (exceptuando aquellas en que se utilice únicamente la imagen como dispositivo narrativo).



SEDE NACIONAL  
**CASA DE LAS  
CULTURAS**  
BENJAMÍN CARRIÓN

[NO confundir con el libro infantil ilustrado, en el que el texto tiene protagonismo y las ilustraciones cumplen una función principalmente descriptiva].

Duración de la convocatoria: 4 meses.

**Características técnicas:**

Dimensiones: 20 x 20 cm

Número mínimo de páginas: 36 (incluidas las guardas)

Máximo de páginas: 52 (incluidas las guardas)

Público: infantojuvenil

Tintas: full color o una tinta

Técnica: digital, manual o mixta

Papel: bond blanco/couché

**Cómic o novela gráfica:** En el marco de esta convocatoria, se entenderá como cómic un relato que se desarrolla en secuencia, mediante la interacción entre los lenguajes gráfico y verbal que le son propios: balones de diálogo, jerarquías semánticas en la imagen, tipografía, uso de planos, entre otros elementos, o un conjunto de viñetas únicas cuyo mensaje suele centrarse en temas específicos y actuales (coyuntura política, social, ambiental, etc.) con un propósito crítico o reflexivo.

Duración de la convocatoria: 4 meses.

**Características técnicas:**

Dimensiones: 15 x 21 cm (A5)

Número mínimo de páginas: 42

Número máximo de páginas: 120

Público: infantojuvenil/adulto

Tintas: full color o una tinta

Técnica: digital, manual o mixta

Papel: bond blanco 80 gr/couché

**e. Patrimonio, cultura viva y memoria social**

**Gastronomía y cocina como manifestaciones de la cultura:** En el marco de esta convocatoria, se entenderá como gastronomía y cocina a las manifestaciones de la cultura que incluyan ensayos y/o recetarios que den cuentas de la cocina tradicional y alimentación. No incluye propuestas que hablen de la gastronomía como arte *per se*, necesariamente deberán estar ancladas a reflexiones sobre la cultura alimentaria del Ecuador. Puede incluir fotografías.

Duración de la convocatoria: 3 meses.



SEDE NACIONAL  
**CASA DE LAS  
CULTURAS**  
BENJAMÍN CARRIÓN

**Características técnicas:**

Dimensiones: 20 x 20 cm

Número mínimo de páginas: 80 (con imágenes incluidas, de ser el caso)

Máximo de páginas: 160 (con imágenes incluidas, de ser el caso)

Público: adulto

Tintas: full color o una tinta

Papel: bond beige 80 gr/couché

**Estudio divulgativo sobre patrimonio y prácticas culturales:** En el marco de esta convocatoria, se entenderá esta categoría como una propuesta que recoja una o varias manifestaciones culturales mediante un estudio articulado y justificado. Dirigido a públicos no especializados. Puede incluir o relacionarse con otras manifestaciones artísticas como fotografía, ilustración etc.

Duración de la convocatoria: 4 meses.

**Características técnicas:**

Dimensiones: 20 x 20 cm

Número mínimo de páginas: 80 (con imágenes incluidas, de ser el caso)

Máximo de páginas: 160 (con imágenes incluidas, de ser el caso)

Público: adulto

Tintas: una tinta

Papel: bond beige 80 gr

**Leyenda / memoria oral:** Dentro de esta convocatoria, se enmarcarán en este género las manifestaciones de la cultura oral del Ecuador: mitos, narraciones y leyendas propias de un lugar o vinculadas a la tradición literaria oral de cualquier tipo.

Duración de la convocatoria: 4 meses.

**Características técnicas:**

Dimensiones: 15 x 21 cm (A5)

Número mínimo de páginas: 80. Número máximo de páginas: 120

Formato: A4, letra Times New Roman tamaño 12 pt, márgenes predeterminados (1,27 cm por lado), espaciado de 1,5 y páginas numeradas.

Público: general

Tintas: una tinta

Papel: bond beige 80 gr



SEDE NACIONAL  
**CASA DE LAS  
CULTURAS**  
BENJAMÍN CARRIÓN

### *Consideraciones finales*

28. Sobre publicaciones en lenguas de pueblos y nacionalidades del Ecuador: cualquiera de estas categorías puede ser presentada en idiomas y lenguas de pueblos y nacionalidades del territorio nacional, siempre que por lo menos uno de los miembros del Consejo Editorial tenga conocimiento probado de las lenguas postulantes.
29. Cualquiera de las categorías puede estar dirigida a niños, niñas y adolescentes, siempre que los contenidos y las convenciones de los géneros infantiles estén considerados de forma transversal en todo el proceso de convocatoria pública.
30. Todas las obras publicadas en el marco de este procedimiento se incluirán en una de las colecciones de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión, ya sea esta una colección de los Núcleos Provinciales o de la Sede Nacional. El Consejo Editorial recomendará la colección a la que debe pertenecer la obra seleccionada como ganadora.
31. Las adscripciones de los núcleos provinciales deben ser hasta el día 30 enero del 2026.

## II. SOLICITUD DIRECTA

1. El director(a) del Núcleo Provincial enviará una solicitud a la Sede Nacional dirigida al Presidente de la CCE mediante memorando. Incluirá:
  - a. Título de la obra
  - b. Nombre del (de la) autor(a)
  - c. Tiraje requerido (entre 300 y 500 ejemplares)
  - d. Copia adjunta de la obra en formato Word
  - e. En caso de tener imágenes adjuntarlas en un archivo aparte (formato .zip)
  - f. En caso de ser un libro con una propuesta de diagramación, deberá ser enviado en formato editable (Illustrator, InDesign, etc.).
2. Se elaborará un informe de lectura por parte de un editor de obras culturales de la Sede Nacional CCE.
3. La Sede Nacional convocará al Comité Nacional Editorial al cual se le entregará el antedicho informe de lectura.
4. El Comité Nacional Editorial estará compuesto por:
  - a. Un(a) delegado del(la) Presidente de la CCE.
  - b. Un(a) delegado del(la) Director(a) Provincial que solicita la publicación.
  - c. Un(a) delegado(a) de la Dirección Nacional de Publicaciones y Editorial
  - d. Un(a) jurado externo(a) *ad honorem* experto(a) en el género de la obra propuesta.



SEDE NACIONAL  
**CASA DE LAS  
CULTURAS**  
BENJAMÍN CARRIÓN

5. El Comité sesionará para deliberar sobre la pertinencia de la publicación.
6. El dictamen tendrá sustento en el informe de lectura; en la aplicación de la rúbrica de evaluación (**ANEXO 2**) ejecutada por parte de cada uno de los miembros de este Comité tal como se señala en el apéndice de este procedimiento, y en las capacidades técnicas de la imprenta de la Sede Nacional de la CCE.
7. El dictamen será comunicado al Núcleo solicitante mediante el Sistema de Gestión Documental del Estado Quipux.
8. Si el dictamen del Comité resultare favorable, la Dirección Nacional de Publicaciones emitirá el respectivo informe técnico-jurídico para la firma del contrato de publicación con quien tuviere los derechos de la obra en cuestión y la Sede Nacional de la CCE.
9. Posterior a la firma del contrato de publicación, la Dirección Nacional de Publicaciones se encargará de emitir un informe que señala el material necesario que deberá aportar el Núcleo Provincial (papel, placas, cartulina, etc.).
10. Una vez que el Núcleo Provincial haga la entrega del material requerido se podrá proceder con la impresión de la obra en un tiraje de entre 300 y 500 ejemplares en el periodo 2026-2027.
11. Bajo esta modalidad cada Núcleo Provincial podrá solicitar hasta un libro en el periodo 2026 independientemente de su participación en la segunda modalidad.
12. El 90% del tiraje se entregará al Núcleo Provincial solicitante.
13. El Núcleo Provincial se encargará de ejecutar el correspondiente depósito legal estipulado en el Reglamento a la Ley Orgánica de Cultura.
14. La obra se ajustará a la normativa internacional e interna de hoja de créditos (**ANEXO 1**) y las convenciones técnicas de diseño y diagramación.

## ANEXOS

- |          |                                                                                    |
|----------|------------------------------------------------------------------------------------|
| Anexo 1: | Ejemplo de hoja de créditos                                                        |
| Anexo 2: | Modelo de instrumento de evaluación de postulaciones                               |
| Anexo 3: | Declaratoria de no tener conflicto de interés                                      |
| Anexo 4: | Acta de entrega-recepción de obras postulantes de la Convocatoria                  |
| Anexo 5: | Acta de recepción-entrega de postulaciones para la convocatoria                    |
| Anexo 6: | Informe de recepción de postulaciones para la convocatoria de publicaciones        |
| Anexo 7: | Tabla de correspondencia del Consejo Editorial de la Convocatoria de publicaciones |
| Anexo 8: | Cesión de derechos patrimoniales                                                   |
| Anexo 9: | Designación del representante de los aplicantes a la convocatoria                  |



SEDE NACIONAL  
**CASA DE LAS  
CULTURAS**  
BENJAMÍN CARRIÓN

| Elaborado por:                                                                                            | Revisado por:                                                                                                                | Autorizado por:                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Mgs. René Gordillo<br/>Corrector de textos<br/>Casa de la Cultura Ecuatoriana<br/>Benjamín Carrión</p> | <p>Lcdo. David Larriva<br/>Director de Publicaciones y Editorial<br/>Casa de la Cultura Ecuatoriana<br/>Benjamín Carrión</p> | <p>Soc. Fernando Cerón<br/>Presidente<br/>Casa de la Cultura Ecuatoriana<br/>Benjamín Carrión</p> |